



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0799/15  
BITÁCORA: 25/G3-0135/11/15

Culiacán, Sinaloa, 11 de Diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EJIDO TOYHUA Y SUS ANEXOS VETERANOS DE LA REVOLUCION Y LAZARO CARDENAS  
CALLE DEL MAR 3621 REAL PACIFICO MAZATLAN  
82124 MAZATLÁN, SINALOA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0496/15/ de fecha 17 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

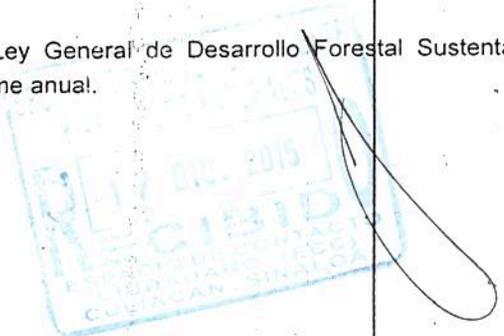
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Toyhua y sus Anexos Veteranos de la Revolución y Lázaro Cárdenas, San Ignacio, P-25-016-TOY-001/15, estacones, <i>Croton sp.</i> (), 255.880 Metros cúbicos rollo	64	1	64	13389114	13389177
Ejido Toyhua y sus Anexos Veteranos de la Revolución y Lázaro Cárdenas, San Ignacio, P-25-016-TOY-001/15, estacones, <i>Croton sp.</i> (), 255.880 Metros cúbicos rollo	64	1	64	13389178	13389241

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ**

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.  
Expediente y Minutario.

FJOL/BRN/EA\*

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.semarnat.gob.mx Tels: (657)7592701;  
delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx

